

CUBA ENVÍOS

RESOLUCIÓN 204 DEL MFP

Resoluciones aduanales 175 y 176 / 2022

La Gaceta Oficial No. 45, publicada el 28/07/22, recoge tres resoluciones en las que se establecen las nuevas reglas para las importaciones no comerciales que realizan las personas naturales, y las modificaciones de las tarifas aduanales para los envíos aéreos, marítimos y postales. Que entrarán en vigor a partir del próximo 15 de agosto de 2022.

La novedad consiste en que, **mediante envíos, se pueden importar hasta 200 dólares, que equivalen a 20 kg según normas de Aduana General de la República (1 Kg equivale a 10 dólares).**

Otra medida es que se aumenta a 3 kg (hasta hoy 1.5 kg) el peso del paquete por el que no se deberá pagar arancel.

La tercera medida que se dispone en la Resolución 204 es **la rebaja del arancel de aduana a pagar por los restantes 17 kg.** Hasta hoy la persona pagaba el 100% del valor. Por ejemplo, cuando se recibía un envío de 10 kg se tenía que pagar por aranceles 4 080 CUP aproximadamente.

¿Qué pasará a partir del 15 de agosto? Por el restante peso solo se pagará un arancel del 30% del valor en Aduana del paquete que se recibe del exterior. Este impuesto se paga en pesos cubanos, según la tasa de cambio vigente.

Por ejemplo, **el impuesto a pagar por un envío de 20 kg ahora se disminuiría a 1 224 CUP, es decir, se duplica el peso del paquete y se disminuye en un 70% lo que se paga por aranceles.**

Otra novedad es que **se elimina la práctica de determinar el carácter comercial de las misceláneas (calzado, confecciones, alimentos, artículos de aseo personal y del hogar, bisutería, perfumería y similares) mediante el conteo de los artículos.** A partir del 15 de agosto, se define por el peso y la diversidad de estos.

“Lo importante no es que sean 10 o 15 artículos, sino que sean diversos. Por las cantidades se puede determinar si un producto es de carácter comercial o no.

Como otra de las novedades, **se incluyen al método de “valor-peso” artículos de ferretería, partes y piezas de vehículos, útiles del hogar,** así como las piezas de instrumentos musicales, entre otros, para los cuales se emplea la misma regla prevista para las misceláneas.

También **se incrementan las cantidades a importar en la mayoría de los artículos que se despachan por su valor y no por el peso, como por ejemplo,** equipos de informática y comunicaciones.

IMPORTANTE: se mantienen los 10 kg de medicamentos exentos de pago por la vía de envío como se estableció hace mucho tiempo.

**RESOLUCIÓN NO. 204 DE 2022, DEL
MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS.**

Peso en Kg	Valor en USD	Impuesto aduanero a pagar
Hasta 3Kg	Hasta 30.00 USD	Exento
4 Kg	40.00 USD	72.00 CUP
5 Kg	50.00 USD	144.00 CUP
6 Kg	60.00 USD	216.00 CUP
7 Kg	70.00 USD	288.00 CUP
8 Kg	80.00 USD	360.00 CUP
9 Kg	90.00 USD	432.00 CUP
10 Kg	100.00 USD	504.00 CUP
11 Kg	110.00 USD	576.00 CUP
12 Kg	120.00 USD	648.00 CUP
13 Kg	130.00 USD	720.00 CUP
14 Kg	140.00 USD	792.00 CUP
15 Kg	150.00 USD	864.00 CUP
16 Kg	160.00 USD	936.00 CUP
17 Kg	170.00 USD	1 008.00 CUP
18 Kg	180.00 USD	1 080.00 CUP
19 Kg	190.00 USD	1 152.00 CUP
20 Kg	200.00 USD	1 224.00 CUP

